



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 060-2019-GM-MPS**

Chimbote, 6 de mayo de 2019

VISTO..-

El Informe N° 256-2019-GGAySP-MPS de fecha 03 de mayo 2019, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y el Informe N° 221-2019-SGALPAyRS-GGAyS-MPS de fecha 03 de Mayo de 2019, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental Limpieza Pública Áreas Verdes y Residuos Sólidos por el cual remiten el Expediente Técnico de la Inversión denominada "**ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y COMPACTADORES DE BASURA PARA USO DOMÉSTICOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA – DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en os asuntos de su competencia.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76°¹ de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe en su artículo 6° *La Alcaldía.- “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*; quien y dentro de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0546-2019-A/MPS de fecha 03 de mayo de 2019, se dispuso la delegación de las atribuciones administrativas al ingeniero Jesús Rodríguez Fuentes - Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa.

¹Artículo 76°.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, mediante Informe de visto, el Gerente Gestión Ambiental, remite el Expediente Técnico de Inversión denominada: "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y COMPACTADORES DE BASURA PARA USO DOMÉSTICO; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA – DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversión N° 2437148, el cual contiene especificaciones técnicas de las unidades que Adquirirá la Municipalidad, a fin de optimizar el recojo de residuos sólidos, el mismo que cuenta con informe del área usuaria de la conformidad, con un monto de S/. 5'704,154.02 (Cinco Millones Setecientos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 02/100 Soles).

Que, es preciso indicar que cada Entidad Pública que conforma el Estado tiene a su cargo una serie de competencias, las cuales se encuentran dirigidas a la satisfacción de determinadas necesidades de la sociedad. Estas necesidades muchas veces sólo podrán satisfacerse por medio de la obtención de prestaciones, ya sea bienes, servicios u obras, que son brindadas por agentes de mercado. En estos casos, las Entidades deben exteriorizar su voluntad de contratar, para lo cual deben utilizar procedimientos establecidos en la normatividad de contratación pública.

Por lo expuesto, y al amparo del ejercicios de la delegación de las facultades que confiere las Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 de Enero del 2019; y la Resolución de Alcaldía 172-2019-A/MPS de fecha 12 de febrero 2019 que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Inversión denominado "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y COMPACTADORES DE BASURA PARA USO DOMÉSTICO; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA – DISTRITO DE CHIMBOTE PROVINCIA DEL SANTA DEPARTAMENTO ANCASH", con código único de inversión N° 2437148, elaborado por el consultor ingeniero Froilan C. Vásquez Canchano, cuyo importe asciende al importe de S/. 5'704,154.02 (Cinco Millones Setecientos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 02/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE de conocimiento la presente resolución a la Alcaldía, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública, Gerencia de Administración y Finanzas, e interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Jesus H. Rodriguez Fuentes
C.I. N° 60044
GERENTE